



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

PROVINCIA DE LA RIOJA

EXPEDIENTE:

CC

CÓDIGO

0028

NÚMERO

2023

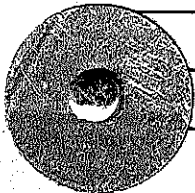
AÑO

PROYECTO DE: Reforma

INICIADO EN: Mesa de Entradas y Salidas FECHA: 30/10/2023

AUTOR/AUTORES: Salzwedel, Cristina – Canteros, Gustavo – Taibo, Saddi Flavio

ASUNTO: Proyecto de Reforma, estableciendo el presupuesto participativo en la Constitución.-



.....
FIRMA

PASE	FECHA	SESIÓN	FIRMA
PRESUPUESTO Y RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO	14/12/23		

NORMA: _____ Nº: _____

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El Presupuesto Participativo es un mecanismo de democracia directa que permite a los ciudadanos tener un papel activo en la toma de decisiones sobre el uso de un porcentaje determinado de los recursos públicos. Este proceso se basa en la deliberación y el consenso, y busca promover la equidad y la justicia social.

El proceso comienza con la división del territorio en distintas secciones, cada una de las cuales incluye a todas las personas que se verán afectadas por las decisiones presupuestarias. Dentro de cada sección, se realizan propuestas y se debaten con argumentos válidos. Este proceso de deliberación es fundamental para la democracia deliberativa.

Una vez que se han debatido las propuestas en cada sección, se eligen al azar ciertas personas para llevar las propuestas a unas asambleas conjuntas. En estas asambleas, todos los delegados se reúnen y deciden qué solución van a tomar, debatiendo de nuevo qué será lo mejor para la mayoría. Este proceso se realiza siempre dentro de unas normas estipuladas, buscando tomar una decisión acorde con los derechos de las personas e intentando no perjudicar sobremanera a nadie.

El Presupuesto Participativo fue implementado por primera vez en 1988 en la ciudad brasileña de Porto Alegre. Esta ciudad, con una población de millón y medio de habitantes, decidió adoptar este modelo para reducir las desigualdades sociales y proporcionar servicios básicos de infraestructuras a su población.

2 Sin embargo, el camino no estuvo exento de dificultades. En los primeros años, el municipio enfrentó problemas como el elevado endeudamiento, la falta de organización y la falta de relación entre la política y la ciudadanía. Para superar estos obstáculos, se realizó una reforma tributaria que permitió sanear las cuentas y recuperar la capacidad de inversión de la ciudad.

Para llevar a cabo el proyecto, se dividió la ciudad en 16 distritos. Dentro de cada distrito, la población se organizaba en asambleas para decidir qué hacer. Esta división se hizo teniendo en cuenta criterios geográficos, sociales y organizativos.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires menciona el Presupuesto Participativo. Según el Artículo 1º, la Ciudad de Buenos Aires organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa y adopta para su gobierno la forma republicana y representativa.

Además, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implementó el Presupuesto Participativo (PP) en 2002, un proceso de democracia participativa, voluntaria y universal contemplado en el Art. 52 de la Constitución de la Ciudad y los Art. 9 y 29 de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público. Este proceso sirve para el debate, elaboración, control y seguimiento del Presupuesto Anual, del Programa General de Gobierno y del Plan de Inversiones.

En resumen, el Presupuesto Participativo es un proceso que permite a los ciudadanos tener un papel activo en la toma de decisiones sobre el uso de los recursos públicos. A través de este proceso, se busca promover la equidad y la justicia social.





LA CONVENCION CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

SANCIONA LA SIGUIENTE REFORMA CONSTITUCIONAL:

Artículo

Presupuesto Participativo: Se establece el carácter participativo del presupuesto. La ley debe especificar el porcentaje y fijar el procedimiento para su tratamiento, siendo los diputados de la provincia el nexo con la ciudadanía y quienes deberán informar el monto asignado del presupuesto participativo, para que los habitantes de cada departamento sepan sobre la distribución y prioridades de asignación de los recursos de la provincia, creando un órgano técnico e independiente para su tratamiento y ejecución.

[Handwritten signature]
CRISTINA ADRIANA SALZWEDEL
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE

[Handwritten signature]
Caneros Gustavo Gabrie.
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
CAPITAL

[Handwritten signature]
1180 SARDI Flavio Anibal
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
DEPARTAMENTO DE PENALIZA

CONVENCION CONSTITUYENTE
JEFATURA DE MESA DE ENTRADA
EXPTE. Nº: 28
INGRESO: 30/10/23 10:40

[Handwritten signature]

11